

CIR-PE-2026-006

07/5/2026

## CIRCULAR

El Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel le Informa a las Cámaras Farmacéuticas, Laboratorios Farmacéuticos, Farmacéuticos Patrocinantes y Casas de Representación que se encuentra publicada en la página web del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (apartado de la Junta Revisora) la **NORMA DE ESTABILIDAD PARA ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS** aprobada por la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos y la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS** (apartado de Instructivos y formularios / Oficina Virtual).

El cumplimiento de esta normativa será obligatorio para trámites de registros sanitarios y variaciones postregistro a partir del 10 de agosto de 2026.



**DRA. LUISANA MELO SOLÓRZANO**

Presidenta

**Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel**

Decreto N° 5.238 de fecha 02 de febrero de 2026